



Resolución Jefatural No. 405 - 2013-AGN/J

Lima, 01 OCT 2013

VISTOS, el Oficio N° 0284-2013-SC-DGRS/JNE, de fecha 06 de junio de 2012, remitido por el Jefe de Servicios al Ciudadano del Jurado Nacional de Elecciones, y el Informe N° 44-2013-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de la Dirección de Normas Archivísticas, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General

de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;



Que, a través del Oficio N° 0284-2013-SC-DGRS/JNE, de fecha 06 de junio de 2012 remitido por el Jefe de Servicios al Ciudadano del Jurado Nacional de Elecciones, solicita al Archivo General de la Nación, autorizar la eliminación de los documentos determinado por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntado el Acta del Comité Evaluador de Documentos de fecha 14 de marzo de 2013, así como el inventario y las muestras documentales donde solicita la eliminación de los documentos.



Que, mediante Informe N° 44-2013-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de fecha 05 de agosto de 2013, que el Director (e) de la Dirección de Normas Archivísticas y el Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hacen suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a ochenta y un con veinticuatro (81.24) metros lineales y los documentos siniestrados a dieciocho con cuarenta y nueve (18.49) metros lineales, haciendo un total de noventa y nueve con setenta y tres (99.73) metros lineales aproximadamente y no a noventa y siete (97) metros lineales como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo 1962 al 2011, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables, etc. de los documentos considerados innecesarios han concluido, que estos no son sustento de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carente de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;



Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Acta de Sesión de fecha 20 de agosto de 2013, decidió aprobar la propuesta de eliminación, según consta en Acta.

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Jurado Nacional de Elecciones, correspondiente al periodo entre los años 1962 y 2011, que hacen un total aproximado de noventa y nueve con setenta y tres (99.73) metros lineales aproximadamente, Según el siguiente detalle:



Resolución Jefatural No. 405 - 2013-AGN/J

1ER INVENTARIO (Documentos Administrativos)

SERVICIOS AL CIUDADANO

- Solicitud de Dispensa 1980, 1989-1990,
1992-1998, 2000-2006 Orig. Cop

JURADOS ELECTORALES ESPECIALES - JEE (SERVICIOS AL CIUDADANO)

- Correspondencia 1962, 1964, 1980-2003
2010-2011 Orig.



2DO INVENTARIO DE ELIMINACIÓN (DOCUMENTACIÓN SINIESTRADA)

- | | |
|--|-----------|
| Correspondencias | 2002-2003 |
| Programa INDRA | 2002 |
| Correspondencia | 2006-2009 |
| Actas | 2008 |
| Correspondencia | 2002-2009 |
| Actas | 2007 |
| Correspondencia | 2002-2006 |
| Lista de adherentes | --, -- |
| Actas | 2004 |
| Correspondencia | 1998-2002 |
| Actas | 2007 |
| Correspondencia | 1997-2007 |
| Actas | 2004-2008 |
| Correspondencia | 2002-2006 |
| Documentos Ilegibles | 2006 |
| Correspondencia | 2006 |
| Formatos del Sistema Informático de Procesos Electorales | 2002 |
| Correspondencia | 2002-2006 |
| Documentos Ilegibles | Ilegible |
| Correspondencia | 2002-2006 |
| Lista de adherente | --, -- |
| Correspondencia | 2002-2006 |
| Documentos Ilegibles | Ilegible |
| Correspondencia | --, -- |
| Documentos Ilegibles | Ilegible |
| Correspondencia | 2004-2010 |





Documentos Ilegibles
Correspondencia
Documentos Ilegibles
Correspondencia
Documentos Ilegibles
Correspondencia
Documentos Ilegibles
Correspondencia

Ilegibles
2002-2006
Ilegible
2002-2009
Ilegible
2002-2009
Ilegibles
2002-2010

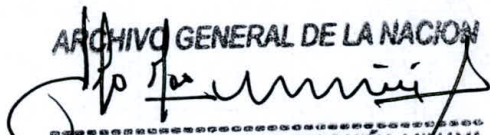
ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al Jurado Nacional de Elecciones, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

J.C. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional